OTRO SI	NUMERO	01	FECHA DE MODIFICACION					
			DIA	15	MES	09	AÑO	2023
CONTRATO A MODIFICAR		PRESTACION DE SERVICIOS			NUM.		141 - 2023	

PARTES CONTRACTUALES

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
NIT.	813010996-2
REP. LEGAL	RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
CEDULA	26.421.084 EXPEDIDA EN NEIVA-HUILA
DCTO DE POSESION	0007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	389 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
DIRECCION	CARRERA 3 N° 2-400 SUR
E-MAIL	*contratacion@eseisnos.gov.co*
TELEFONO	323 - 2267973
CONTRATISTA	AUTOMARCAS C.T.A
NIT	12234058-5
R.P. LEGAL	JEOMAR PEÑA MAZABEL
IDENTIFICACION	12.234.058 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA
DIRECCION	CARRERA 5 A No. 1G-15 NEIVA HUILA
TELEFONO	3115630936
E-MAIL	automarcascta@hotmail.com

CLAUSULAS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL

1	OBJETO	**REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MECANICA AUTOMOTRIZ GENERAL, PREVENTIVA, CORRECTIVA Y SERVITECA A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS, MOTO Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA.**
2	VALOR	TENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000), INCLUIDO IVA.
3	FORMA DE PAGO	Se cancelarán cuotas pagos mes vencido conforme al servicio prestado en el mes, previa relación de actividades desarrolladas, planilla de seguridad social, cuenta de cobro e informe parcial de

continuidad del mismo, al ser apoyo en el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la entidad, servicios como; mecánica automotriz general y especial para vehículos y moto de propiedad del hospital, mantenimiento general, preventivo y correctivo para vehículos, así como actividades de serviteca general y suministro de repuestos que se requieran para funcionamiento de planta eléctrica, vehículos y moto de propiedad del hospital.

En consecuencia, la entidad debe prestar los servicios asistenciales de primer nivel de atención para lo cual requiere de actividades de apoyo en el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la entidad, servicios como; mecánica automotriz general y especial para vehículos de propiedad del hospital, mantenimiento general, preventivo y correctivo para vehículos, así como actividades de serviteca general y suministro de repuestos que se requieran para funcionamiento de planta eléctrica y vehículos de propiedad del hospital, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud ofertados con el propósito de brindar una atención de forma integral y priorizar las coberturas con las que la empresa debe cumplir.

Que teniendo en cuenta la necesidad de mantener en perfectas condiciones tanto los vehículos como la planta eléctrica que hacen parte del patrimonio institucional de la entidad, se requiere adicionar al contrato 141-2023 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) incluido IVA, valor que no supera el 50% del monto total estipulado en el contrato principal.

Que en consecuencia, se manifiesta la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato por un (1) mes, es decir hasta el 31 de octubre de 2023, siendo este un término suficiente para que el contratista garantice la continuidad y permanencia de servicios de mantenimiento anteriormente descritos. Que de igual manera la ley que se expide sobre el particular permite la adición de tiempo y modificación del mismo, siempre y cuando esta adición no supere el 50% del término estipulado en el convenio original.

Que es legal en materia contractual, conforme a acuerdo entre las partes, establecer modificaciones contractuales siempre y cuando estas no afecten la razón de ser del contrato conforme a su objeto y no se altere el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el mismo.

Que iniciar una nueva contratación conllevaría al requerimiento de nueva documentación precontractual, situación que conllevaría a la suspensión del contrato mientras se inicia un nuevo proceso contractual, situación que no es viable dada la necesidad de la ejecución del objeto para el cabal desarrollo de las actividades de salud.

CLAUSULAS A MODIFICAR

CLAUSULA QUINTA	**VALOR DEL CONTRATO:** SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000), INCLUIDO IVA.